



HOMICIDIO DEL RECIÉN NACIDO .

MEDICINA FORENSE.

Docente:

Dr. Leonardo Daniel Nanduca Navarro.

Semestre:

5° "B".

Presenta:

Michelle Junuem Maldonado Hernández

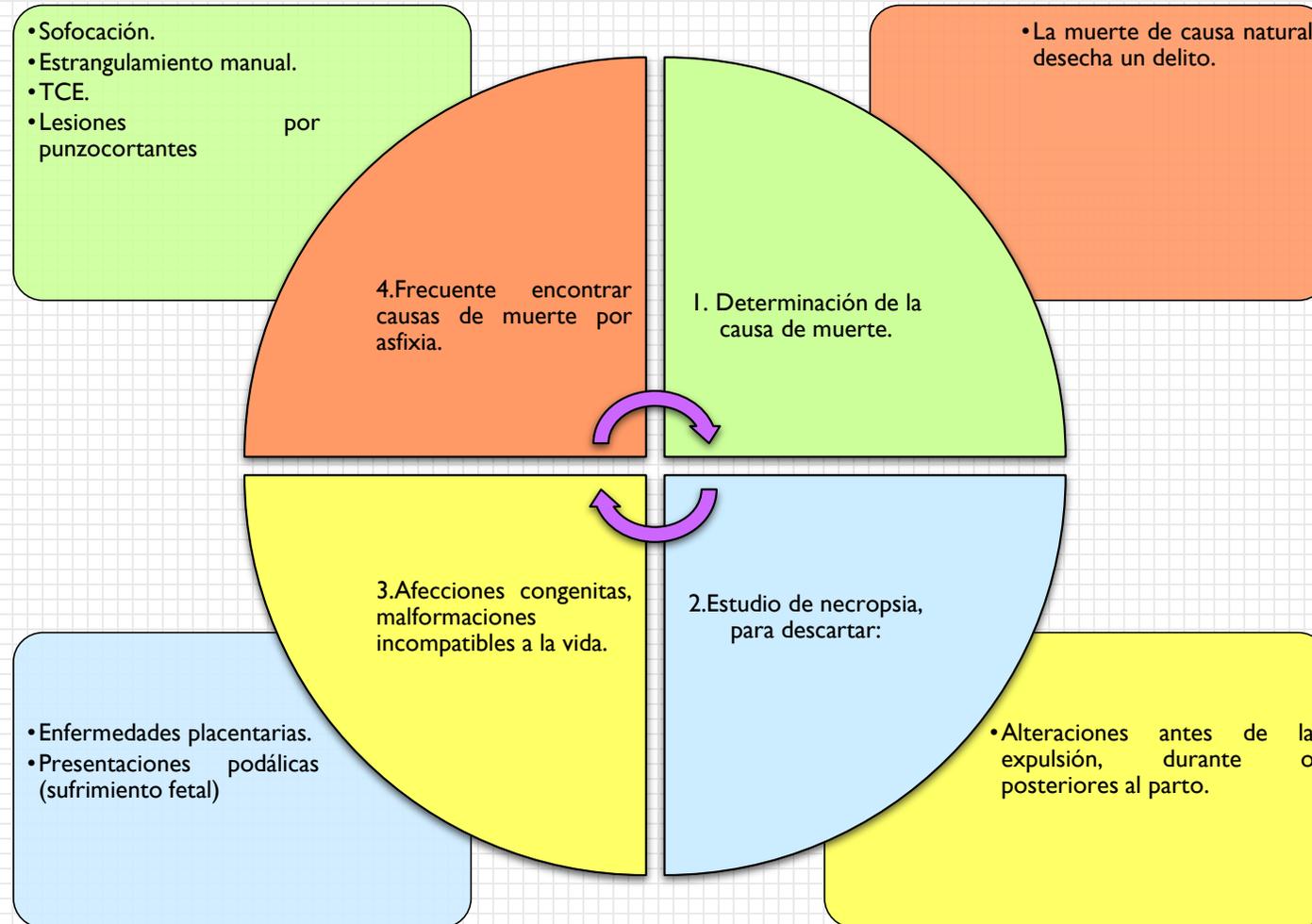
Homicidio del recién nacido

Definición del homicidio del recién nacido: Anteriormente conocido como infanticidio, es el acto de privación de la vida de un recién nacido por parte de su madre o padre dentro de las primeras 24 horas de su nacimiento.

Artículo 126 del código penal: Cuando la madre prive de la vida a su hijo dentro de las 24 horas siguientes a su nacimiento, se le impondrá de 3 a 10 años de prisión. El juez debe tomar en cuenta:

- Circunstancias del embarazo.
- Condiciones personales de la madre.
- Móviles de su conducta.

MUERTE DEL RECIÉN NACIDO.



ACCIONES POR OMISIÓN:

- **No se prestan los cuidados mínimos necesarios para el bienestar del recién nacido, en este punto se puede mencionar la alimentación, la higiene, la ropa, el ambiente donde se tuviera el RN.**
- **No se encuentra ningún tipo de lesión física.**

DIAGNÓSTICO DE NACIMIENTO CON VIDA Y DOCIMASIAS.

Docimasias. Son un conjunto de pruebas con el objetivo de demostrar que el producto tuvo vida extrauterina.

Se clasifican en:

- Respiratorias y no respiratorias.
- Con y sin apertura del cadáver.

Sin apertura del cadáver	Con apertura del cadáver
<ul style="list-style-type: none">• Radiográfica.• Docimasia ótica.	<ul style="list-style-type: none">• Docimasia pulmonar.• Docimasia auricular.• Docimasia gastrointestinal.• Docimasia alimentaria,• Docimasia del nervio óptico.• Docimasia histológica

- **Más recurrida (pulmonar óptica):** observación de ambos pulmones después de la apertura de la cavidad torácica.
 - **Positiva:** pulmones distendidos y brillantes.
 - **Negativa:** pulmones colapsados y oscurecidos.

- **Mayor certeza (histológica pulmonar):** se observan a la mayoría de los alveolos distendidos.

DETERMINACIÓN DE LA EDAD CLÍNICA.

Son acciones que debe realizar el médico:

- **Determinar la edad gestacional:** utilizando *la fórmula de Baltazard- Dervieux*, brinda un cálculo aproximado de la edad gestacional al médico examinador.

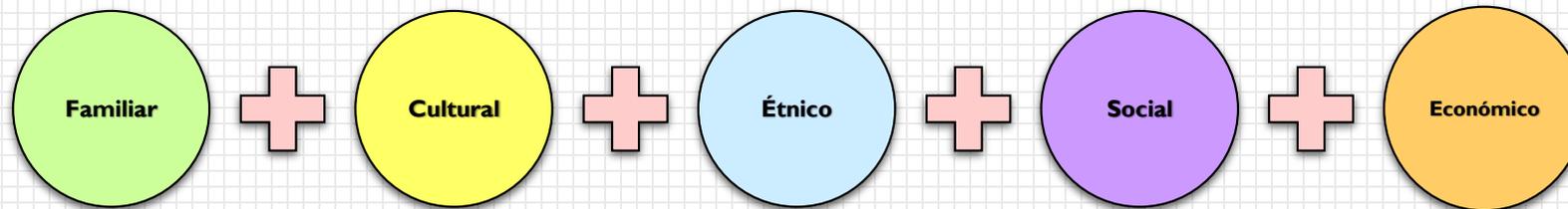
$$\text{Talla en centímetros} \times 5.6 = \text{edad en días.}$$

- **Viabilidad del producto:** es la capacidad de supervivencia del mismo fuera del útero.
- **Tiempo de vida extrauterina:** para que se pueda establecer se necesita evaluar los criterios de;
 - Deshidratación del cordón umbilical.
 - Descamación de la piel.
 - Presencia de meconio.

MALTRATO AL MENOR

Se considera como víctima de maltrato al menor: a todo aquel que haya sido objeto de abusos físicos por parte de sus padres, familiares, tutor o algún miembro del personal de una institución (DIF, orfanatos), que genere con ello daños físicos y psicológicos, enfermedades o cualquier condición que altere su óptimo desarrollo.

Multifactorial:



SE CLASIFICA EN DOS TIPOS:

PASIVA POR OMISIÓN O NEGLIGENCIA.

Consiste cuando no se brindan los elementos mínimos necesarios para el desarrollo adecuado del menor.

- Cuidado personal.
- Estado nutricional.
- Estado emocional.
- Intoxicaciones.
- Accidentes del hogar.

ACTIVA O POR ACCIÓN.

Se producen de forma voluntaria de parte del padre o tutor hacia el menor.

- **Maltrato físico.**
- **Emocional.**
- **Explotación laboral.**

LESIONES FRECUENTES:

- Hematomas subdurales.
- Lesiones intraabdominales.

La violencia sexual es un delito, los menores no inventan historias de abuso sexual, aunque no exista penetración, si hay contacto a la zona genital del menor, debe existir intervención legal.

REFERENCIAS.

Ordóñez, M. A. (2014). *Fundamentos de la medicina legal*. Ciudad de México: Mc Graw Gill.